

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

5797 *Conflicto positivo de competencia n.º 2761-2016, en relación con diversos preceptos del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 7 de junio actual, ha acordado admitir a trámite el conflicto positivo de competencia núm. 2761-2016, promovido por el Gobierno de Cataluña, en relación con el artículo 13 y las disposiciones finales primera y cuarta del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficacia energética, en lo referente a las auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficacia del suministro de energía.

Madrid, 7 de junio de 2016.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.